



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N° 25

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente HFG-152, se ha proferido Resolución 000191 del 27 de febrero de 2018 y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por **JUAN PABLO TORRES HERNANDEZ** mediante radicado No. 20169010008612 del 09 de marzo de 2016, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **CASAMOTOR S.A.S.**, con NIT 813.000.898-6, como titular del Contrato de Concesión No. **HFG-152**, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

PARÁGRAFO.- Como consecuencia de lo anterior, téngase como titulares del Contrato de Concesión No. **HFG-152** a la señora **FLORANYELA HERRERA RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.699.395; la señora **NINI YOANA HERRERA RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.698.955; la señora **SANDRA LILIANA HERRERA RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.698.562; el señor **JORGE HERRERA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.322.890 y; el señor **JULIO HERRERA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.443.894.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación corregir el nombre del cotitular **JORGE HERRERA GONZALES** en el Registro Minero Nacional, de tal forma que registre como aparece en su documento de identificación, esto es, **JORGE HERRERA GONZALEZ**.

ARTÍCULO TERCERO En firme la presente Resolución, remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero para que proceda a inscribir en el Registro Minero Nacional lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO.- Notifíquese el presente proveído en forma personal a la sociedad **CASAMOTOR S.A.S.**, con NIT 813.000.898-6, por medio de su representante legal y, a los señores **FLORANYELA HERRERA RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.699.395, **NINI YOANA HERRERA RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.698.955, **SANDRA LILIANA HERRERA RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.698.562, **JORGE HERRERA GONZALEZ**,



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900

Por medio de la cual se resuelve un trámite de renuncia parcial de derechos dentro del Contrato de Concesión No. HFG-152

identificado con cédula de ciudadanía No. 79.322.890 y **JULIO HERRERA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.443.894, en calidad de titulares del Contrato de Concesión No. HFG-152 o, en su defecto proceder mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



EDUARDO JOSÉ AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles _____ 29 AGO 2018 _____, y se desfija el día

04 SEP 2019



JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador

Proyecto: Vivian Fernanda Ortiz Portela- Abogada



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900